



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 055-R-2024
Piura, 29 de enero del 2024

VISTO:

El expediente N° 000001-0408-24-7 del 05 de enero del 2024, que contiene entre otros, el Oficio N° 002-CEPS-C-G-CONVENIOS-UNP-2024 del 05 de enero del 2024 dirigido a la Directora General de Administración de la UNP, solicitando incorporación presupuestal 2024, de recursos provenientes del Contrato N° 116-2023-GRP CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES MEDIANTE EL DESARROLLO DEL "CURSO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN EL AMBITO RURAL DIRIGIDO A LOS OPERADORES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL (OC)", el Informe N° 0020-2024-UP-OPYPTO-UNP del 15 de enero del 2024, el Oficio N° 0148-2024-SG-UNP del 24 de enero del 2024 y el Informe N° 0084-2024-UP-OPYPTO-UNP del 25 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, mediante Ley N° 31953 se aprueba la "Ley de presupuesto del Sector Publico correspondiente al año fiscal 2024";

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 630-CU-2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2024 del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura por el monto total de doscientos cuarenta y siete millones doscientos cuarenta y siete mil cientos setenta y seis con 00/100 soles (S/. 247'247,176.00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 47.2 del Artículo 47° Modificaciones Presupuestaria a Nivel Funcional y Programático del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, "...las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funciona y programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Unidad de Presupuesto - Oficina de Planeamiento y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa...";

Que, con expediente N° 000001-0408-24-7 y el Oficio N° 002-CEPS-C-G-CONVENIOS-UNP-2024, de fecha 05 de enero del 2024, el Coordinador General de la Comisión Ejecutora de Programa Sociales solicita la incorporación y emisión de resolución de ingreso y gastos de la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE**





RESOLUCIÓN RECTORAL N° 055-R-2024
Piura, 29 de enero del 2024

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES MEDIANTE EL DESARROLLO DEL “CURSO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN EL AMBITO RURAL DIRIGIDO A LOS OPERADORES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL (OC)”, Adjudicación Simplificada N° 042-2023/GRP-ORA-CS-1, por el monto de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES (S/. 264,000.00) por la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados y de acuerdo al siguiente desembolso: Primer pago: 20% monto total contratado previa conformidad del Plan de Trabajo establecido (Monto S/. 52,800.00); Segundo pago: 20% del monto total contratado, previa conformidad de informe de avances y desarrollo de curso (Monto S/. 52,800.00); y Tercer Pago: 60% del monto total contratado, previa conformidad del informe de avance y desarrollo (Monto S/. 158,400.00);

Que, con Informe N° 0020-2024-UP-OPYPTO-UNP del 15 de enero del 2024, la Unidad de Presupuesto y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informan sobre la transferencia recibida y a la vez solicita la Autorización para la modificación presupuestaria que permita la aprobación del presupuesto de Ingresos y Gastos por la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados de la CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES MEDIANTE EL DESARROLLO DEL “CURSO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN EL AMBITO RURAL DIRIGIDO A LOS OPERADORES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL (OC)”, por el monto total de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES (S/. 264,000.00) de acuerdo al Contrato N° 116-2023-GRP, de acuerdo al siguiente detalle:

A	: 900001 ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA	: 3999999 SIN PRODUCTO
PROD/ACT	: 5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
TOTAL, ACTIVIDAD	: S/. 264,000.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

Que, con Oficio N° 0148-2024-SG-UNP del 24 de enero del 2024, la Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la emisión de la Resolución Rectoral N° 1713-R-2023 del 29 de diciembre del 2023, mediante la cual se resolvió: *“AUTORIZAR la aprobación de presupuesto de ingresos y gastos por la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS para la ejecución del Contrato N° 116-2023-GRP ... , correspondiente al 20% del primer pago desembolsado por el Gobierno Regional Piura, ascendente a la suma de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 52,800.00).* Solicitándole emitir informe técnico que justifique la emisión de nuevo acto resolutivo teniendo en cuenta que con anterioridad se autorizó a aprobación de presupuesto de ingresos y gastos por el primer desembolso;

Que, a través del Informe N° 0084-2024-UP-OPYPTO-UNP del 25 de enero del 2024 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que con fecha 19 de enero del 2024 tomó conocimiento de la emisión de la Resolución Rectoral N° 1713-R-2023, de acuerdo a Cargo de Notificación que adjunta, y que correspondió a las Unidades de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería ejecutar el presupuesto aprobado en el año





RESOLUCIÓN RECTORAL N° 055-R-2024
Piura, 29 de enero del 2024

fiscal 2023, por lo que, en ese sentido resulta necesario dejar sin efecto y se anule la Resolución Rectoral N° 1713-R-2023 para evitar duplicidad en el trámite;

Que, estando a lo expuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien indica no haberse ejecutado el presupuesto previamente autorizado, deberá dejarse sin efecto la Resolución Rectoral N° 1713-R-2023 del 29 de diciembre del 2023, correspondiente al 20% - primer pago desembolsado por el Gobierno Regional Piura, ascendente a la suma de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 52,800.00);

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, *“El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...).” Señalando dentro de sus funciones, “inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.”;*

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas, con visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Rectoral N° 1713-R-2023 del 29 de diciembre del 2023 que dispuso AUTORIZAR la aprobación de presupuesto de ingresos y gastos por la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS para la ejecución del Contrato N° 116-2023-GRP, correspondiente al 20% del primer pago desembolsado por el Gobierno Regional Piura, ascendente a la suma de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 52,800.00), de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- OBJETO

AUTORIZAR la aprobación de presupuesto de ingresos y gastos por la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS para la ejecución del Contrato N° 116-2023-GRP - **CONTRATACION DEL SERVICIO DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES MEDIANTE EL DESARROLLO DEL “CURSO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN EL AMBITO RURAL DIRIGIDO A LOS OPERADORES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL (OC)”**, Adjudicación Simplificada N° 042-2023/GRP-ORA-CS-1, por el





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 055-R-2024
Piura, 29 de enero del 2024

monto de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES (S/. 264,000.00)**, según detalle:

INGRESOS:		EN SOLES:
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.3	Ingresos	264,000.00
1.3.3	Venta de Servicios	264,000.00
1.3.3.3	Servicios Educativos	264,000.00
1.3.3.3.1	Venta de Bienes y Servicios Administrativos	264,000.00
1.3.3.3.1.1	Servicios de Capacitación	264,000.00
	TOTAL INGRESOS	264,000.00
EGRESOS:		EN SOLES:
SECCION PRIMERA:	GOBIERNO REGIONAL	
PLIEGO:	521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	
UNIDAD EJECUTORA:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	
PRODUCTO:	399999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD:	500002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
5. GASTO CORRIENTE		
2.3. BIENES Y SERVICIOS		264,000.00
2.5. SUBVENCIONES FINANCIERAS		224,640.00
ACTIVIDAD 500002		39,360.00
	TOTAL EGRESOS	264,000.00
UNIDAD EJECUTORA		264,000.00
TOTAL PLIEGO		264,000.00
<hr/>		
TOTAL, ACTIVIDAD		S/.264,000.00

ARTÍCULO 3°.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nueva partida de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

ARTÍCULO 4°.- NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 5°.- PRESENTACIÓN DE RESOLUCIÓN

NOTIFICAR copia de la resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE

c.c.: RECTOR, DGA, URH, UP, UT, UC, OPYPTO, CEPS, ARCHIVO.
09 copias



Vanessa Arline Girón Viera
Abg. Vanessa Arline Girón Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Santos Leandro Montano Roalcaba
DR. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA
RECTOR